



AUTO: REGISTRO EMPLAZAMIENTO Y REQUERIMIENTO

Carcasi, julio diez (10) de dos mil veinte (2.020).

Visto el memorial y anexos a folio 93 a 99 allegados el día en curso a las 11:19 a.m., a través del correo electrónico del Despacho, se observa que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 108 del C.G.P. con relación a los incisos 1,2, 3, y 4.

Así las cosas, el actor allego publicación en vanguardia liberal donde se publicó el listado con su correspondiente constancia sobre su publicación debidamente suscrita.

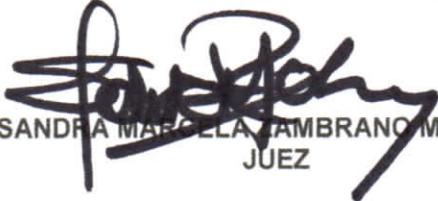
Por la Secretaria del Despacho remítase comunicación al registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el despacho que lo requiere

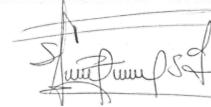
El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Una vez cumplido lo anterior ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda con respecto a la designación de curador ad litem.

Así mismo, se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante, para que se sirva allegar y suministrar los canales digitales elegidos para los trámites procesales y evidencias necesarias, de conformidad al Decreto 806 de 2020 artículos 3 y 8, donde se origina todas las actuaciones y desde donde se surtirán todas las comunicaciones y notificaciones, igualmente deberá informar la forma como se obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado allegando las evidencias necesarias. Lo anterior en razón a que el correo allegado por parte del apoderado el día lunes 06 de julio de 2.020 a las 6:18 p.m. visto a folio 93, no contiene documentos adjuntos.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER</p> <p>FECHA: 13 DE JULIO DE 2020 NOTIFICACION: AUTO 10 DE JULIO DE 2020 ANOTACION: ESTADO N° 000020</p> <p> MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA SECRETARIA</p>
--